

**\*\*\*\*\*ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO, TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las doce horas con cuarenta y ocho minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

-----  
932) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración modificación del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo Deportivo "El Cafetalón".
- II- Que mediante acuerdo municipal No. 655 tomado en sesión ordinaria celebrada el 06 de enero de 2016, fue integrado el Comité El Cafetalón con las personas siguientes:

CARGO	NOMBRE
Síndico Municipal	Vera Diamantina Mejia de Barrientos
Subdirector de Espacios Públicos	Soila Maritza Murcia de Araujo
Subdirector Tributario	Alex Fabricio Iraheta Moreno

- III- Que mediante acuerdo municipal No. 703 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2016, fueron juramentados dos integrantes adicionales, que pasaron a complementar el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Cafetalón, detallados a continuación:

CARGO	NOMBRE
Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles	Fernanda Reneé Rodríguez Villalobos
Administrador del Complejo "El Cafetalón"	Ronny Alberto Iraheta Álvarez

IV- Que es necesaria la modificación del Comité con el propósito de tener mejor control del uso de los espacios públicos, por parte de las diferentes Asociaciones Deportivas, que hacen uso de este y un mejor manejo de los espacios de ventas fijas y ambulantes, ubicadas en el Complejo Deportivo El Cafetalón, Parque Acuático, y de los Parques públicos y privados, del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Modificar el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo Deportivo “El Cafetalón”, el cual quedará integrado de la manera siguiente:**

CARGO	NOMBRE
Síndico Municipal	Vera Diamantina Mejía de Barrientos
Representante del Subdirector de Espacios Públicos	Rhina Patricia Moreno Moisant
Subdirector Tributario	Alex Fabricio Iraheta Moreno
Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles	Fernanda Reneé Rodríguez Villalobos
Representante del Administrador del Complejo "El Cafetalón"	Orbelina Lissethe Mercado de Flores

**2. Nombrar como Coordinadora del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo Deportivo “El Cafetalón”, a Rhina Patricia Moreno Moisant, representante del Subdirector de Espacios Públicos.**''''''Comuníquese.-----

933) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido recurso de apelación interpuesto por la señora Lisania Juventina Romero Morales, propietaria del establecimiento denominado “BAR LOS TRES CHEROS”, ubicado en Avenida San Martín, Local 3-17 de esta ciudad, impugnando la resolución emitida por el Jefe de Catastro, el día veinticuatro de agosto de dos mil quince . La recurrente ha manifestado, que dirige su reclamo ante este Concejo Municipal por la supuesta conculcación de sus derechos, por lo que previo a resolver, se procede analizar el expediente de referencia SO- 171115, en el que consta: a) Acta de Inspección para efectos de cambios en el funcionamiento de establecimiento, realizada por delegados municipales a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil quince, a efecto de verificar el funcionamiento del establecimiento denominado “BAR LOS TRES CHEROS”; b) Resolución emitida por el Jefe de Catastro-Registro Tributario, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, en la que hacen aclaraciones relacionadas a la emisión de permisos de funcionamiento y calificaciones del lugar según la normativa vigente para este municipio, se le deniega la solicitud de traslado de establecimiento y se le previene de no comercializar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas; c) Sigüientes actos

procesales sobre los cuales no nos pronunciaremos. Al respecto se hacen las siguientes consideraciones: I) Que en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, entra en vigencia la Ordenanza del Distrito Cultural de la ciudad de Santa Tecla, en la cual, según Art. 6 la Instancia que evaluara la continuidad del funcionamiento de los establecimientos tales como negocio de bares y restaurantes, que se encuentren ubicados en los sectores que conforman el ámbito de aplicación de la misma, será el Departamento de Distrito Cultural, proceso que no consta que haya sido diligenciado en el presente expediente. II) Notando los suscritos en el presente expediente, que el contenido de la resolución recurrida, basa la misma en una normativa general aplicada en los casos que la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS, otorga los permisos para el funcionamiento y calificación del lugar, lo cual no es aplicable en este proceso en virtud de la Ordenanza Municipal antes relacionada; es por lo anterior que y de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Ha lugar el recurso de apelación solicitado, declárese NULA la resolución emitida por el Jefe de Catastro-Registro Tributario, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince.**
2. **Devuélvase el expediente administrativo a su lugar de origen.**
3. **Instrúyasele a la señora Lisania Juventina Romero Morales, realizar el trámite para calificación del lugar ante la Instancia respectiva, según la Ordenanza del Distrito Cultural de Santa Tecla.**''''''Comuníquese.-----

934) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Coronel Gilbert Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, en atención al acuerdo municipal número 931 tomado en sesión ordinaria celebrada el 04 de abril del corriente año, presentó el informe referente al caso de los vendedores estacionarios de la cuadra del Hospital San Rafael.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Coronel Gilbert Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**''''''Comuníquese.-----

935) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración se reforme el Manual de Aplicación de la Ordenanza de Ruido.
- II- Que mediante acuerdo municipal 890 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril del presente año, se aceptó la donación de tres aparatos de sonometría, siendo estos de Tipo 2, ofrecida por el ciudadano Salvador Edmundo Villafuerte, con la intención de



Santa Tecla y en la Ordenanza Reguladora para la instalación de Redes de Transmisión Eléctrica, Televisiva y de Telecomunicaciones del Municipio de Nueva San Salvador.

- V- Que existe la necesidad de realizar reformas a las respectivas Ordenanzas Reguladoras de la Publicidad del año 2006, como la que Regula las Instalaciones de Redes de Transmisión Eléctrica, Televisivas y Telecomunicaciones, que data del año 2001, las cuales, ante la situación real del mobiliario urbano existente algunos tipos de elementos urbanos no se encuentran regulados y por ende deben ser incorporados a la Ordenanza de Tasas respectivamente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano, el cual quedará integrado de la manera siguiente:**
  - a. Alcalde Municipal o Representante Designado.**
  - b. Síndico Municipal.**
  - c. Director General y/o Jefe de Unidad Legal.**
  - d. Director de Desarrollo Territorial.**
  - e. Director Financiero.**

La coordinación del Comité estará a cargo del Director General.
- 2. El Comité tendrá como atribuciones: analizar, resolver y elaborar recomendaciones ante las solicitudes de permisos de instalación de mobiliario urbano, posteriormente a que se hayan realizado los procedimientos que regulan las Ordenanzas señaladas.**
- 3. Darán a conocer a la Unidad de Catastro, mediante acuerdos referente a autorizaciones, denegatorias y renovaciones del mobiliario urbano existentes y de toda solicitud remitida al comité.**
- 4. El comité deberá remitir a la Unidad de Catastro los casos que deberán enviar a la Delegación Contravencional, al identificar alguna irregularidad de la que tenga conocimiento, respecto de las normas contenidas en la Ordenanzas Reguladora de la Publicidad en el Municipio de Santa Tecla y en la Ordenanza Reguladora para la instalación de Redes de Transmisión Eléctrica, Televisiva y de Telecomunicaciones del Municipio.**
- 5. Realizar los contratos de arrendamiento de acuerdo a los elementos de mobiliario urbano ya existentes dentro de inmuebles propiedad de esta Municipalidad, así como también ante las solicitudes de instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano, y teniendo como base un canon mensual de \$300.00 como mínimo hasta \$600.00 como máximo; debiendo notificar al Concejo Municipal mediante informe de los Contratos de Arrendamiento por otorgar, prorrogar o caducar.**
- 6. El Comité tendrá como responsabilidad dirigir y solicitar el apoyo de las dependencias municipales involucradas en el tema para llevar a cabo la revisión, actualización y las respectivas Reformas a las**





recursos No DCI-ALA/19.09.01/2008/19157/161-081/URB-AL III-29, denominado "Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una convivencia ciudadana en equidad".

- VII- Que este proyecto cuenta con 8 auditorias (Tres auditorías, una por cada año de ejecución, la firma fue nombrada en el contrato de financiación del Cooperante; una auditoria de Santa Tecla; Tres auditorías internas practicadas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito; Una Auditoría Externa por la firma Europea DELOITTE BE), entre las cuales está el informe de la auditoría interna de Santa Tecla, quien después de realizarla identificó por cada hallazgo la documentación y acción que se requiere para el desvanecimiento de los mismos, el cual se le ha hecho llegar a la Municipalidad de Quito.
- VIII- Que en vista de lo anterior la Unidad de Cooperación Externa, considera recomendable realizar visita directa a la Municipalidad de Quito, a fin de obtener la información necesaria para la superación de las observaciones señaladas en el informe de auditoría, y poder hacer de forma conjunta la liquidación y cierre debido.
- IX- Que por parte de la Gestora Intermediaria se ha dado seguimiento a la obtención de la documentación mencionada en el Considerando VII, con el propósito de facilitar la labor que en esta oportunidad se realizará en las fechas del 24 al 30 de abril próximo, por lo que se considera necesaria su participación en la Misión Oficial que se autorice por el Concejo Municipal, por lo que se considera necesaria la participación de la Gestora Intermediaria para Cooperación en América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar para que viaje en Misión Oficial a la ciudad de Quito, Ecuador, del 24 al 30 de abril de 2016, o las fechas en que la Alcaldía Metropolitana de Quito confirme, para el proceso de documentar con la información necesaria cada uno de los hallazgos y superar las observaciones señaladas en las auditorías del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente Hacia Una Convivencia Ciudadana en Equidad", del cual Quito es nuestro socio y la Ciudad de Santa Tecla es la coordinadora, a fin de obtener una reconsideración para el no pago de 197.221.52 Euros que incluyen intereses calculados al 11 de septiembre de 2015 y que se están incrementando.**
2. **La delegación para la Misión Oficial estará conformada por Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno de esta Alcaldía y Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero del proyecto, de la Unidad de Cooperación Externa y por la Gestora**



**Intermediaria de Cooperación para América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez, con el propósito de apoyarles en la labor de identificación de la documentación correspondiente. La Unidad de Cooperación Externa deberá realizar las acciones pertinentes para la participación de la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur en la Misión Oficial.**

- 3. Conceder licencia con goce de salario a la delegación que viajará en misión Oficial, durante el período comprendido del 24 al 30 de abril de 2016, o en la fecha que confirme la Municipalidad de Quito.**
- 4. Autorizar la compra de los boletos aéreos para los tres integrantes de dicha misión.**
- 5. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.**
- 6. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, de conformidad a la Tabla de Viáticos aprobada, a las personas siguientes: Francisco Arnulfo Romero Portillo, Roberto Antonio Arias Gómez, y Sandra Esther Sandoval Chávez. "''''''''Comuníquese.-----**

939) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de misión oficial.
- II- Que la ciudad de Medellín es un referente de desarrollo que ha realizado proyectos innovadores que promueven y potencia la economía local.
- III- Que es importante conocer las experiencias emblemáticas que tiene la ciudad de Medellín, en la realización de obras bajo la modalidad de proyectos de sociedad de economía mixta, que puedan considerarse para ser analizados a la luz de ser implementados en nuestra ciudad de Santa Tecla.
- IV- Que se ha sostenido comunicación con representantes de la Municipalidad y empresas de la ciudad de Medellín, con quienes se ha coordinado realizar visita técnica para el mes de mayo de 2016.
- V- Que se ha enviado carta a la Municipalidad de Medellín, solicitando de carácter formal programar fechas para el recibimiento de una visita técnica oficial de representantes de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, prevista del 8 al 11 de mayo de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Delegar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, al Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, y al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor y Jefe Ad Honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, para que viajen en Misión Oficial durante el**

período comprendido del 8 al 11 de mayo de 2016, a la Ciudad de Medellín, Colombia, o en la fecha que se confirme, para realizar visita técnica oficial, para conocer la experiencia y proyectos innovadores de dicha Ciudad, especialmente los proyectos bajo la modalidad de Sociedad de Economía Mixta, concediéndole al Señor Alcalde Municipal, la licencia con goce de salario y al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina.

2. Autorizar la compra de los boletos aéreos para dicha misión.
3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo en el caso de acompañamiento de Concejo Municipal a la 01010101, de la Secretaría Municipal, y en el caso de funcionarios de la Municipalidad, a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.
4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial según se detalla a continuación:
  - a) Roberto José d'Aubuisson Munguía, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.00), a razón de US\$240.00 diarios, en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,245.00).
  - b) José Guillermo Miranda Gutiérrez, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.00), a razón de US\$240.00 diarios, en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,245.00).
  - c) Rómulo Fabricio Carballo Medina, por las cantidades siguientes: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350.00), a razón de US\$175.00 diarios, en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$525.00),

**en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$920.00).''''''''Comuníquese.-----**

940) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección General, somete a consideración autorización de misión oficial.
- II- Que en el marco de la Liquidación técnica y financiera definitiva del Proyecto "Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana, Santa Tecla, El Salvador", financiado con fondos de cooperación del Principado de Asturias por un monto de 100.000.00 Euros; se presentó informe de situación y recomendaciones al Concejo Municipal de Santa Tecla, en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, por medio de la Arquitecta Ena Granados, Asesora y Jefa de la Unidad de Cooperación Externa Ad-honorem, el cual fue dado por recibido.
- III- Que a raíz de la aceptación del informe antes mencionado por parte del Concejo Municipal de Santa Tecla, la Unidad de Cooperación Externa, inició contactos directos con representantes de la Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias, solicitando audiencia.
- IV- Que en fecha 6 de abril de 2016, se recibió notificación respecto a la aceptación de la petición de audiencia, proponiendo como fecha el día martes 18 de mayo de 2016, con el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias.
- V- Que en vista de lo anterior, la Unidad de Cooperación Externa, considera recomendable realizar visita directa al Principado de Asturias en España, y abordar presencialmente las posibles soluciones para la aceptación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana, Santa Tecla, El Salvador"; ejecutado en el período del 18 diciembre de 2013 al 18 marzo de 2014, que tiene observado un monto de 70,622.52 Euros, más intereses calculados al 20 de octubre de 2015 de 6.427.37 Euros, haciendo un total de 77.049.89 Euros a esa fecha; los cuales se van incrementando.
- VI- Que es de vital importancia para la municipalidad de Santa Tecla, restablecer la relación de confianza, transparencia y credibilidad con el Gobierno del Principado de Asturias.
- VII- Que de realizarse la Misión Oficial, optimizando los recursos de traslado hasta España de una comisión, se recomienda y es conveniente aprovechar para renovar lazos de amistad y abrir o fortalecer relaciones de hermanamientos y cooperación con otras

ciudades de España adicionales al Principado de Asturias, tales como Barcelona, Tarragona y Extremadura.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, y a la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad-honorem, para que viajen en Misión Oficial al Principado de Asturias, España, durante el período comprendido del 16 al 26 de mayo de 2016, a fin de presentar diferentes soluciones de liquidación del proyecto antes mencionado, con la finalidad de cerrar de la mejor forma el proyecto en cuestión, para obtener una reconsideración para el no pago de 77,049.89 Euros que incluyen intereses calculados al 20 de octubre de 2015 y que se están incrementando. Asimismo, que puedan realizar reuniones de acercamientos con autoridades de las ciudades de Barcelona, Tarragona y Extremadura, con el propósito de renovar lazos de amistad, abrir y fortalecer relaciones de hermanamientos y cooperación con estas ciudades de España, concediéndole al Señor Alcalde Municipal, la licencia con goce de salario.**
2. **Conceder licencia con goce de salario, a la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad-honorem, durante el período comprendido del 16 al 26 de mayo de 2016.**
3. **Autorizar la compra de los boletos aéreos para dicha misión.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo en el caso de representantes del Concejo Municipal a la 01010101, de la Secretaría Municipal y en el caso de funcionarios de la Municipalidad, a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, de conformidad a la Tabla de Viáticos aprobada, a las personas siguientes: Roberto José d'Aubuisson Munguía, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Nedda Rebeca Velasco Zometa, y Ena del Carmen Granados Pino.**""""Comuníquese.-----

941) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración la invitación recibida para participar en la "XXII Edición de la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales", a realizarse del 13 al 16 de junio de 2016, en el Hotel Hilton Miami Downtown.

- II- Que se conoce que el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios en compañía con el Gobierno del Condado de Miami- Dade, organizan desde 1996 las conferencias interamericanas de Alcaldes y Autoridades Locales que reúnen a más de 600 Alcaldes, Concejales y personas interesadas en temas de gobernabilidad local de América Latina y el Caribe, para discutir políticas públicas que les conciernen, así como también objetivos comunes que ayuden a la promoción de la descentralización y fortalecimiento de los gobiernos locales en el hemisferio.
- III- Que el costo de la inscripción a la “XXII Edición de la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales” es de US\$350.00, para funcionarios del sector público y organizaciones sin fines de lucro de América Latina.
- IV- Que en vista de lo antes mencionado, se considera que es de suma importancia participar en dicho evento ya que es necesario fortalecer aún más el desarrollo local y social de nuestro municipio, para compartir y conocer experiencias exitosas de desarrollo en Ciudades Latinoamericanas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, al Ingeniero Ricardo Andrés Martínez Morales, Primer Regidor Propietario, y al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Miami-Dade, para participar en la “XXII Edición de la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales”, durante el período comprendido del 12 al 17 de junio de 2016, en el Hotel Hilton Miami Downtown, concediéndole al Señor Alcalde Municipal, la licencia con goce de salario.**
2. **Autorizar el costo de la inscripción que es de US\$350.00, por persona haciendo un total de US\$1,050.00, cargándolos a la línea 101030203 – Gestión de Personal, al objeto específico 54505 Servicios de Capacitación.**
3. **Autorizar la compra de los boletos aéreos para dicha misión.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo en el caso de representantes del Concejo Municipal a la 01010101, de la Secretaría Municipal y en el caso de representantes de funcionarios, a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, de conformidad a la Tabla de Viáticos aprobada, a las personas siguientes: Roberto José d’Aubuisson Munguía, Ricardo Andrés**



944) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de marzo de dos mil dieciséis, que se detallan de la manera siguiente:

**a) Horas asueto, haciendo un total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,707.32), según lo detallado a continuación:**

N°	N° P	DEPTO.	NOMBRE	ASUETO	
				ORD.	NOCT.
1	2	010102011006	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	\$ 137.42	\$ 0.00
2	9	010102011006	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS- CONTRATO	\$ 550.64	\$ 0.00
3	1	010102011009	VIDEOVIGILANCIA	\$ 59.27	\$ 0.00
4	6	0101030102	SERVICIOS GENERALES	\$ 749.44	\$ 26.71
5	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	\$ 155.46	\$ 0.00
6	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	\$ 425.97	\$ 9.20
7	2	0101030103	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	\$ 217.94	\$ 0.00
8	8	0101030105	TRANSPORTE Y TALLERES	\$ 1,087.19	\$ 0.00
9	4	0101030106	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR(REF)	\$ 185.48	\$ 0.00
10	2	0101040103	TESORERIA	\$ 91.94	\$ 0.00
11	3	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	\$ 150.32	\$ 0.00
12	8	0101040110	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	\$ 178.63	\$ 0.00
13	1	03030101	DEPORTES (INRED)-CONTRATO	\$ 26.58	\$ 0.00
14	7	0303010105	SALUD MUNICIPAL	\$ 1,238.71	\$ 0.00
15	3	0303010105	SALUD-CONTRATO	\$ 370.32	\$ 0.00
16	10	04040101	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1,117.83	\$ 0.00
17	1	04040101	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL-CONTRATO	\$ 62.13	\$ 0.00
18	14	0404010104	MERCADOS	\$ 1,155.25	\$ 0.00
19	1	0404020101	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL-CONTRATO	\$ 58.06	\$ 0.00
20	2	07070101	SERVICIOS PUBLICOS - CONTRATO	\$ 199.96	\$ 0.00
21	3	070701010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO	\$ 270.96	\$ 0.00
22	3	070701010103	PROTECCION CIVIL	\$ 741.40	\$ 17.17
23	1	070701010103	PROTECCION CIVIL - CONTRATO	\$ 204.68	\$ 5.97
24	7	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	\$ 647.07	\$ 17.74
25	2	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - CONTRATO	\$ 480.00	\$ 120.00
26	18	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 1,082.64	\$ 8.35
27	13	0707010103	MANTENIMIENTO VIAL	\$ 1,309.62	\$ 3.31
28	1	0707010103	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	\$ 81.29	\$ 0.00
29	11	0707010103	REFUERZO DE MANTENIMIENTO VIAL - CONTRATO	\$ 446.28	\$ 0.00
30	7	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 537.33	\$ 0.00
31	1	0707010104	UNIDAD DE CONVIVENCIA CIUDADANA-CONTRATO	\$ 70.57	\$ 0.00

32	124	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	\$ 15,402.67	\$ 741.71
33	26	0707010105	DESECHOS SOLIDOS- CONTRATO	\$ 2,210.19	\$ 181.45
34	8	0707010105	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 692.86	\$ 37.87
35	3	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	\$ 248.94	\$ 0.00
36	11	0707010106	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1,010.00	\$ 6.30
37	3	0707010106	SANEAMIENTO MUNICIPAL-CONTRATO	\$ 427.45	\$ 2.55
38	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 52.50	\$ 0.00
39	2	0707010107	VIVEROS-CONTRATO	\$ 183.95	\$ 0.00
40	1	0707010108	MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	\$ 72.74	\$ 0.00
41	2	0707010108	MTTO PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	\$ 87.50	\$ 0.00
42	1	0707010108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON	\$ 142.86	\$ 32.86
43	3	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 133.63	\$ 0.00
44	42	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	\$ 2,109.47	\$ 0.00
45	10	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	\$ 543.41	\$ 0.00
46	2	0707010109	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 87.58	\$ 0.00
				<b>\$ 37,496.13</b>	<b>\$ 1,211.19</b>

**b) Horas extras, haciendo un total de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,173.89), según lo detallado a continuación:**

N°	N° P	DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT.	
				ORD.	NOCT.
1	9	010102011006	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS- CONTRATO	\$ 69.77	\$0.00
2	1	010102011009	VIDEOVIGILANCIA	\$ 39.52	\$0.00
3	10	0101020111	UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	\$ 993.08	\$248.26
4	6	0101030102	SERVICIOS GENERALES	\$ 359.02	\$22.45
5	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	\$ 105.04	\$6.30
6	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	\$ 205.33	\$9.20
7	8	0101030105	TRANSPORTE Y TALLERES	\$ 231.41	\$0.00
8	4	0101030106	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR(REF)	\$ 135.82	\$0.00
9	2	010104010203	UNIDAD DE INSPECTORIA MUNICIPAL	\$ 76.78	\$0.00
10	2	0101040103	TESORERIA	\$ 87.34	\$0.00
11	3	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	\$ 99.92	\$0.00
12	4	0101040106	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 135.49	\$0.00
13	2	0101040107	CATASTRO	\$ 171.94	\$0.00
14	4	0101040108	AGENCIAS TRIBUTARIAS	\$ 138.06	\$0.00
15	2	0101040109	CUENTAS CORRIENTES	\$ 68.39	\$0.00
16	8	0101040110	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	\$ 171.29	\$0.00
17	1	03030101	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 73.55	\$0.00
18	1	03030101	DEPORTES (INRED)-CONTRATO	\$ 73.10	\$5.81
19	1	03030101	DISTRITO CULTURAL (INTECU)-CONTRATO	\$ 49.84	\$0.00





Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,524.02), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de abril de 2016, según el detalle siguiente:**

N°	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VAC
1	MIGUEL ANGEL DELEON	PEON	VIVEROS	71.10
2	JORGE OVIDIO CRISTALES FIGUEROA	PEON	VIVEROS	71.10
3	JUAN DIMAS HERNANDEZ ESCALANTE	INSPECTOR-JEFE	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA-ADMON	99.00
4	FRANCISCO EDUARDO HERNANDEZ SANTOS	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA-ADMON	73.50
5	HECTOR CATALINO PAZ DE PAZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	64.50
6	JOSE JOOVANI SANTOS NAVARRO	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
7	MELVIN ALEXANDER QUINTANILLA MENDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
8	RELVIN ANTONIO MOLINA	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	64.50
9	MAURICIO PEREZ VASQUEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
10	IGNACIO VILASECA HERNANDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
11	JOSE DAVID ALFARO	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
12	OSCAR ARNULFO SOSA SOSA	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	64.50
13	JOSE RAUL RENDEROS LOPEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
14	FELIPE ADALBERTO GARCIA ARCIA	INSPECTOR	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	91.50
15	LUIS ANTONIO FLORES RAMOS	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
16	NELSON MARTINEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
17	JAIME ENRIQUE LOPEZ MELENDEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
18	ARISTIDES CACERES RAMIREZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
19	ARTURO ARMANDO MOLINA SANCHEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
20	WILFREDO MEDRANO	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
21	JOSE ANTONIO PARADA	AGENTE 2ª CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
22	JOSE ROBERTO MONTES GUZMAN	AUXILIAR	TRANSPORTE Y TALLERES-ADMON	84.00
23	JULIAN DE JESUS QUINTANILLA GARCIA	SOLDADOR	TRANSPORTE Y TALLERES-ADMON	79.50
24	RAUL HUMBERTO VILLALOBOS GARCIA	PEON	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMON	51.52
25	CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON.	59.25
26	FRANCISCA EVA SALES DE ZEPEDA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - ADMON.	59.25
27	PABLO RAMOS SANCHEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - ADMON.	59.25
28	JESUS ISAIAS PLATERO GALLEGOS	MOTORISTA CABEZAL	RECOLECCION SEPARADA	105.00
29	ADRIAN ORELLANA QUIJANO	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
30	ESTEBAN GONZALEZ GUERRERO	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
31	ROBERTO REYES CARRANZA	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
32	JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	73.50
33	CESAR ARNULFO FLORES AYALA	ENCARGADO/A	RECOLECCION GENERAL	94.50
34	CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	PEON	PARQUES	71.10

35	JOSE LUIS HENRIQUEZ CARVAJAL	JARDINERO	PARQUES	72.00
36	FRANCISCO HERNANDEZ VASQUEZ	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	47.70
37	WILFREDO PEREZ FLORES	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	47.70
38	RUBEN RAMIREZ ALVAREZ	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	47.70
39	LEONEL ALEXANDER LEMUS ORELLANA	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	47.70
40	BALMORIS CHAVEZ	ENCARGADO PARQUE LAS COLINAS	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	94.50
41	CATALINO GUZMAN RENDEROS	PEON	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL-ADMON	72.00
42	NELSON IVAN SORIANO ROMERO	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
43	RICARDO ALEXANDER AGUIRRE TRIGUEROS	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
44	CARLOS MAURICIO ORTIZ HERNANDEZ	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
45	EDWIN ESTID DIMAS ALVARADO	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
46	JOHANNA CRISTINA CARDONA SOLIS	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
47	GILBERTO BRAN LÓPEZ	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
48	JOSE LAZARO RODRIGUEZ PEREZ	MOTORISTA	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	60.75
49	JORGE ANTONIO MENDOZA SOSA	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
50	JOSE DANILO CORTEZ BARRERA	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
51	EDWIN ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	PEON	CENTRAL	47.70
52	RUBEN MORAN ZELADA	PEON	BARRIDO	71.10
53	ROBERTO IGNACIO BARRIENTOS	PEON	BARRIDO	71.10
54	MIGUEL ANGEL PEÑA HENRIQUEZ	PEON	BARRIDO	71.10
			<b>TOTAL</b>	<b>3,524.02</b>

''''''''Comuníquese.-----

946) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor Lorenzo Portillo Mendoza, padre de la empleada Irma Rosario Portillo Argueta, Profesora en el Departamento de Niñez Adolescencia y Juventud.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Irma Rosario Portillo Argueta.**''''''''Comuníquese.-----

947) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios, por el fallecimiento de la Señora Paula del Carmen Arévalo Enamorado, madre del empleado Cristóbal Antonio Hernández Arévalo, mensajero del Departamento de Tesorería.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Cristóbal Antonio Hernández Arévalo.**''''''''Comuníquese.-----

948) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-26/2016 COMPRA DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS PARA USO DE LA AMST.
- II- Que en fecha 14 de marzo del presente año, se invitó a R. QUÍMICA, S.A. de C.V., RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, EMPRESA EL CAMINO y JOSÉ MÁXIMO MADRIZ SERRANO, para el proceso antes mencionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, resibiéndose únicamente se una oferta el 18 de marzo de 2016 por parte de GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además los precios ofertados, hasta por la suma de US\$8,021.35, estaban dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-26/2016 COMPRA DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS PARA USO DE LA AMST, a GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, hasta por la suma de OCHO MIL VEINTUNO 35/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,021.35), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que por escrito le será girada por la Administradora del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**



3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero José Eduardo Morales, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

950) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-27/2016 COMPRA DE LLANTAS GIRATORIAS Y FIJAS PARA LOS CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES, SEGUNDO PROCESO.
- II- Que en fecha 14 de marzo de 2016, se invitó a CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. de C.V., Ingeniero José Máximo Madriz, Ferreterías Freund, S.A. de C.V., e Ingeniero Ricardo Humberto Muñoz, para el proceso LG-27/2016 COMPRA DE LLANTAS GIRATORIAS Y FIJAS PARA LOS CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES, SEGUNDO PROCESO.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, y se recibieron dos ofertas el 18 de marzo de 2016, por parte de CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. de C.V., y del Ingeniero Ricardo Humberto Muñoz.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. de C.V., cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además los precios ofertados, hasta por la suma de US\$11,126.16, estando dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-27/2016 COMPRA DE LLANTAS GIRATORIAS Y FIJAS PARA LOS CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES, SEGUNDO PROCESO, a CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. de C.V., hasta por la suma de US\$11,126.16, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Declarar Desierto por 1ª vez el ítem: Llantas giratorias de 6 pulgadas con base de acero.**
3. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
6. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la segunda convocatoria del Proceso**

**de Compra por el ítem no ofertado llantas giratorias de 6 pulgadas con base de acero, a la brevedad posible. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

951) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-31/2016 SUMINISTRO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA MERCADOS, TERCER PROCESO.
- II- Que en fecha 4 de abril de 2016 se invitó, a INDUPAL, S.A. de C.V., DIMARTI, S.A. de C.V, INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y HEMI, S.A. de C.V., para el proceso LG-31/2016 SUMINISTRO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA MERCADOS, TERCER PROCESO.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, y se recibieron dos ofertas el 8 de abril de 2016 por parte de INDUPAL, S.A. de C.V., y DIMARTI, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que se adjudicara parcialmente las ofertas de las Sociedades INDUPAL, S.A. de C.V., hasta por el monto de \$10,396.00, y a DIMARTI, S.A. de C.V., hasta por el monto de \$6,271.12, por que cumplían con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además los precios ofertados, estaban dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso: LG-31/2016 SUMINISTRO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA MERCADOS, TERCER PROCESO, a INDUPAL, S.A. de C.V., hasta por el monto de DIEZ MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,396.00) y a DIMARTI, S.A. de C.V. hasta por el monto de \$6,271.12, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Carlos Alberto Hurtado Mejía, Jefe de Mercados, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

952) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-32/2016 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIONES Y PRENSA.
- II- Que en fecha 5 de abril de 2016 se invitó a, ITCA-FEPADE, FLORENCE, DELIBANQUETES, S.A. DE C.V., y FUNDACIÓN





correspondientes a SEGURO MEDICO HOSPITALARIO y SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierta por 1ª vez los ítems 1 y 2: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO y SEGURO COLECTIVO DE VIDA de la Licitación Pública LP-05/2016 AMST “SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la segunda convocatoria del Proceso de Licitación, utilizando las bases previamente aprobadas, con los ajustes correspondientes..**“”””””Comuníquese.-----

954) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, “Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional”.
- II- Que la UACI, procedió a la apertura de la oferta técnico-económica, el día once de abril del corriente año, correspondiente al consultor, Ingeniero Rigoberto Alvarenga Avelar, misma que le fue solicitada en vista que obtuvo el primer lugar en la lista corta que se conformó dentro del proceso de selección, basada en Calificaciones de Consultores Individuales denominado. “Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional”.
- III- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar la propuesta del consultor antes mencionado, concluyó que la metodología a utilizar se apega a los parámetros estipulados en los Términos de Referencia, por estar acorde a los objetivos específicos y plantear el desarrollo de la consultoría en un plazo conforme a lo esperado, asimismo su propuesta económica se encuentra dentro del costo estimado para el proceso en el plan de adquisiciones que cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado “Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional”, al Ingeniero Rigoberto Alvarenga Avelar, por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), para el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato, de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.**

2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones con los fondos correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Fernando Alfredo Aguilar Valiente, Coordinador de Planificación, de la Unidad de Desarrollo Institucional, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "''''''''''Comuníquese.-----**

955) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, Licitación Pública N° LP-08/2016 AMST "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA AMST".
- II- Que las bases de la Licitación Pública N° LP-08/2016 AMST "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA AMST", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo número 794 de fecha 23 de Febrero del corriente año.
- III- Que las bases fueron publicadas el día 24 de febrero de 2016, en La Prensa Gráfica, y así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).; siendo descargadas o adquiridas el 25, 26 y 29 de febrero por La Estación (Según registro de Comprasal), Oscar Antonio Avelar Chinchilla, Nueve Once Marketing S.A. de C.V., Limini, S.A de C.V. y Ámbar María Estrada Sánchez.
- IV- Que el día 15 de marzo de 2016, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido únicamente oferta de parte de Ámbar María Estrada Sánchez.
- V- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta técnica-económica presentada y con base a los Términos de Referencia, ha recomendado adjudicar en forma total la Licitación Pública N° LP-08/2016 AMST "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA AMST", a Ámbar María Estrada Sánchez, hasta por un monto de US\$80,350.00, por cumplir con los criterios técnicos de evaluación, por su buena experiencia y calidad requerida, para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar la Licitación Pública N° LP-08/2016 AMST "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA AMST", a Ámbar María Estrada Sánchez, hasta por un monto de OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,350.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**

**3. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

**4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Rene Alfonso Reyes García, Jefe de Comunicaciones y Prensa de la Unidad de Comunicaciones de la AMST, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

956) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, Licitación Pública LP-12/2016 AMST denominada "COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA USO DE LA AMST".

II- Que las bases de Licitación Pública N° LP-12/2016 AMST denominada "COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA USO DE LA AMST", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo número 814 de fecha 29 de febrero de 2016.

III- Que las bases fueron publicadas el día 02 de marzo de 2016, en La Prensa Gráfica, así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).; siendo descargadas o adquiridas del 02 al 04 de marzo de 2016, por NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., WILLIAM ERNESTO VIDES ORTEZ, GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. de C.V., NEW MILLENNIUM, S.A de C.V., SEGACORP, S. A. de C. V., RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., INNOVATIONS (según registro de Comprasal), TECNASA ES, S.A. de C.V., SISTEMAS C&C, S.A. de C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., STB COMPUTER, S.A. de C.V., DADA DADA Y CIA y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V.

IV- Que se recibieron tres ofertas el día 17 de marzo de 2016 por, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., SEGACORP, S.A. de C.V., y GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y éstas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, además de ofertar equipos de similares características.

V- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomó el criterio de evaluación económica como el punto principal, por lo cual habiendo obtenido el puntaje total más alto, se recomienda la adjudicación a la empresa SEGACORP, S.A. DE C.V.: ITEM 1 – Equipo PC de Escritorio (Desktop A), los 100 equipos por un monto de \$78,100.00; ITEM 2 – Equipo Portátil (Laptop A), los 17 equipos por un monto de \$14,450.00, haciendo un monto total de \$92,550.00, dicha empresa cumple con las cláusulas de Especificaciones Técnicas y posee el costo económico más bajo de las empresas que ofertaron estos equipos informáticos. El resto de las ofertantes no son adjudicadas por tener puntaje total más bajo y presentar precios de los Equipos más altos.



- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, Adquisición de Chalecos para Identificación de Funcionarios y Personal de la AMST.
- II- Que la Jefatura de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano, ha solicitado a la UACI la incorporación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Proceso de Compra denominado Adquisición de Chalecos para Identificación de Funcionarios y Personal de la AMST, por la suma de US\$3,000.00, utilizando la disponibilidad presupuestaria que actualmente tiene en el cifrado presupuestario 54104, Productos Textiles y de Vestuario, los cuales ya han sido reprogramados, por estar dentro del mismo específico, se hace necesario modificar la PAAC con la inclusión de dicho proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido de incorporar el Proceso Adquisición de Chalecos para Identificación de Funcionarios y Personal de la AMST, por la suma de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), con la forma de contratación de Libre Gestión.** "''''''''''Comuníquese.-----

958) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, el proceso de Comparación de Precios CP-BID-01-AMST-2016 referente a "SERVICIO DE IMPRENTA UNO".
- II- Que en fecha 19 de febrero del corriente año, se aprobó por el Concejo Municipal, el inicio del proceso de Comparación de Precios CP-BID-01-AMST-2016, referente a "SERVICIO DE IMPRENTA UNO".
- III- Que fueron recibidas las ofertas el día 8 de los corrientes, por parte de IMPREMARK S.A. de C.V., IMPRESORA LIBERTAD S.A. de C.V., IMPRENTA WILBOT S.A., y GRUPO MULTIPUBLICITARIOS S.A. de C.V.
- IV- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a verificar que las ofertas cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia, y después de haber sido revisadas detalladamente las especificaciones del producto ofertado por cada uno de los oferentes, recomienda adjudicar el proceso denominado "Servicio de Imprenta Uno", a IMPREMARK S.A. de C.V., por un precio unitario de US\$11.98, IVA incluido, para la reproducción del Plan Estratégico Institucional, haciendo un monto total de US\$3,989.34.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar la Comparación de Precios CP-BID-01-AMST-2016 referente a: "SERVICIO DE IMPRENTA UNO", a IMPREMARK S.A. de C.V., por un precio unitario de ONCE 98/100 DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$11.98) IVA incluido, para la reproducción de 333 ejemplares del Plan Estratégico Institucional, haciendo un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,989.34).**

- 2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Fernando Alfredo Aguilar Valiente, Coordinador de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

959) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia por parte del Sexto Secretario de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, Jorge Alberto Escobar Bernal, referente al convenio entre la municipalidad de Santa Tecla, y la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), relacionado a la Administración de Servicios y Parqueo del Mercado Central de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia del Sexto Secretario de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, Jorge Alberto Escobar Bernal.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

960) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia presentada por la Licenciada María Olga Serrano de Cavaliere, Secretaria Ejecutiva de ALGES, referente al convenio entre la municipalidad y la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "Héroes de Noviembre del Ochenta y Nueve" (ALGES), relacionado a los servicios sanitarios del Parque San Martín.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la correspondencia presentada por la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "Héroes de Noviembre del Ochenta y Nueve" (ALGES).**
- 2. Ratificar el Convenio entre la Municipalidad y ALGES, relacionado a los servicios sanitarios del Parque San Martín.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.---

961) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido correspondencia por parte de las señoras Elizabeth del Carmen Aparicio y Sara Consuelo Fabián, quienes solicitan la renovación del convenio entre SERVISA y la Municipalidad, el cual vence el 30 de abril de 2016, quienes actualmente laboran como personal de limpieza y mantenimiento de los baños públicos del Mercado Dueñas, en el costado poniente del Mercado Central y baños comunes del Parque Daniel







ii. *Que no habiendo acompañado la aprobación del mismo, consideramos que no es pertinente acompañar esta votación, guardando la congruencia de nuestras actuaciones.*

*Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 958, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016.---*

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE  
CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL